

**OBARINSA DOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**OBARINSA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 16 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Obarinsa, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Obarinsa Dos, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida. La sociedad absorbente ha procedido a aumentar su capital social en el importe de 4.403.000 euros, mediante la creación de 4.403.000 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una, que han sido íntegramente asumidas por el Socio único de la sociedad absorbida. El capital social de la sociedad absorbente ha quedado fijado en 4.550.500 euros, representado por 4.550.500 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 27 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 16 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Obarinsa Dos, Sociedad Limitada».—45.362.  
1.ª 18-10-2002

**PAL & PAL, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)  
**SOCIEDAD ANÓNIMA  
UNIPERSONAL LOCALES NÚÑEZ  
DE BALBOA**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.», celebradas ambas el día 9 de agosto de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.» conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades el 10 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de agosto de 2002, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 11 de mayo de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absor-

bida se considerarán computables, a efectos contables, en la Sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 10 de mayo de 2002, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas Sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Pal & Pal, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de la «Sociedad Anónima Unipersonal Locales Núñez de Balboa, S. A.».—44.414.

y 3.ª 18-10-2002

**PESQUERAS DE BON, S. A.**

*Acuerdos sociales relativos a red denominación del capital social a euros y reducción de capital*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha de 3 de septiembre de 2002, se reunió la Junta general de la sociedad «Pesqueras de Bon, Sociedad Anónima», con CIF A36200699, con carácter extraordinario y universal en el domicilio social, con asistencia de todos los socios, adoptándose, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Redenominar el capital social a euros, reduciéndolo en 14,53 euros, y reduciéndose el valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,006054 euros, mediante la restitución proporcional a los socios de una cantidad igual, constituyéndose por el mismo importe una reserva indisponible con cargo a beneficios, quedando fijado por tanto dicho capital en 721.200 euros, dividido en 2.400 acciones de 300,50 euros, y modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Como consecuencia de la adquisición onerosa por la sociedad de acciones propias, reducir el capital social, previamente redenominado en la suma de ciento ochenta mil trescientos euros, equivalente al valor nominal de las acciones adquiridas (números 601 a 1.200), mediante su amortización, numerando las restantes del número 1 al 1.800, de manera que el capital social queda fijado en 540.900 euros representado por 1.800 acciones de 300,50 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.800 y modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bueu, 8 de octubre de 2002.—«Pesqueras de Bon, Sociedad Anónima».—44.518.

**PRADOC, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de noviembre de 2002, a las diecisiete horas, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 12 de noviembre de 2002, a la misma hora, y que tendrá lugar en el piso 1.º izquierda del edificio señalado con el número 21, de la calle Goya, de esta Capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Cambio en las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones y consiguiente modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si se conviene, del acta de la Junta o nombramiento de dos Interventores para su posterior aprobación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social y/o de pedir la entrega o el envío gratuito del informe elaborado por el Administrador único, en el que se propone y justifica el contenido del punto 2.º del orden del día, y del texto íntegro de la posible modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

En Madrid a 7 de octubre de 2002.—El Administrador único, «Lares y Chaos, Sociedad Limitada».—44.605.

**PRODUCTORA DE TELEVISIÓN  
DE ARAGÓN, S. A.**  
Unipersonal

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Productora de Televisión de Aragón, Sociedad Anónima» unipersonal que es «Publicidad 3, Sociedad Anónima» unipersonal, el 20 de septiembre de 2002 y en ejercicio de las facultades de la Junta general de accionistas ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 19 de septiembre de 2002 a su socio único, «Publicidad 3, Sociedad Anónima» unipersonal, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, adquiriendo cuantos bienes integren el patrimonio social y obligándose al pago no sólo del Pasivo resultante según el Balance antes mencionado, sino también al de cualquier otro que pudiera justificarse contra la sociedad cedente, asumiendo la cesionaria toda la responsabilidad que, hasta la fecha haya podido contraer.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del Balance final, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

San Sebastián de los Reyes, Madrid, a, 9 de octubre de 2002.—El accionista único.—44.614.

**PROMOCIONES Y EDICIONES  
CULTURALES, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Promociones y Ediciones Culturales, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el Hotel Intur (salón Morella), calle Herrero, número 20, de Castellón; el próximo día 8 de noviembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y, caso de no obtenerse el quó-